



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2018-MDI



Independencia,

02 MAYO 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 00014-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Marian, del Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00014-2018, de fecha 03/01/2018, el administrado Rashta Solano GERARDO FELIX, en su calidad de Presidente electo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Nueva Junta Administradora de dicho Centro Poblado y al nuevo Concejo Directivo por un periodo de 02 años, para lo cual adjuntan los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con INFORME N° 0029-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 17/01/2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, solicitan que se reconozca a la Junta Administradora de dicho Centro Poblado, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía.

Mediante INFORME N° 022-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 26/02/2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, remite a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, el documento en mención, solicitando la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS.

Mediante INFORME LEGAL N° 112-2018-MDI/GAJ/G de fecha 01/03/2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, corra traslado al administrado Rashta Solano GERARDO FELIX, con la finalidad de que se adjunte documento mediante la cual se dé por aceptada la renuncia de los miembros que fueron reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2016-MDI de fecha 25/08/2016.

Con INFORME N° 48-2018-MDI/GSPyGA/SGSCSM/UPV-TSV/JJLD de fecha 05/03/2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las observaciones subsanadas en mérito al INFORME LEGAL N° 112-2018-MDI/GAJ/G de fecha 01/03/2018, respecto al Consejo Directivo de la JASS del C.P. de Marian, asimismo, remite el informe N° 179-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS de fecha 14/03/2018, en la cual se anexa la copia Fe datada del Acta de Asamblea Extraordinaria de los Miembros de la JASS de Marian.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2018-MDI



Estando conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal**, prescribe que: “*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información*”.



En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: “*Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico*. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.



El Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. En su **Artículo 169° inciso a), c) y d)** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector*; c) *Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento* y d) *promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento*.



Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad.



Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00014-2018, de fecha 03/01/2018, el administrado Rashta Solano GERARDO FELIX, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, adjunta copia fe datada del Acta del Último Acuerdo de la Asamblea nombrando al Consejo Directivo de la Junta Administradora de JASS del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, que obra a Fs. 32 al 35; y, los siguientes documentos: a) Copia fe datada del Acta de Constitución de la JASS; b) Copia fe datada del estatutos y reglamentos de la JASS; c) Copia fe datada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los miembros del Consejo Directivo vigente; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS y Padrón de Asociados de la Organización Comunal; e) Ficha de memoria descriptiva de los servicios de Saneamiento; f) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 0482-2016-MDI/A. Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A-Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento – JASS.

Estando a lo expuesto en el párrafo anterior y a efectos de emitir opinión legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME LEGAL N° 112-2018-MDI/GAJ/G de fecha 01/03/2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, se corra traslado al administrado Rashta Solano GERARDO FELIX, con la finalidad de que se adjunte documento mediante la cual se dé por aceptada la renuncia de los miembros que fueron reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2016-MDI de fecha 25/08/2016, acto resolutorio que a la fecha se encuentra vigente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2018-MDI



En ese sentido, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, mediante INFORME N° 48-2018-MDI/GSPyGA/SGSCSM/UPV-TSV/JJLD de fecha 05/03/2018, remite el Informe N° 179-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS de fecha 14/03/2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en la cual se anexa la copia Fe datada del Acta de Asamblea Extraordinaria de los Miembros de la JASS de Marian, de fecha 13/08/2017, con la cual se advierte la renuncia voluntario de los miembros del Presidente y del Consejo Directivo, que fueron reconocidos con la Resolución de Alcaldía N° 0482-2016-MDI de fecha 25/08/2016.



Por lo expuesto precedentemente y en mérito al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/08/2017 y al Acta de Asamblea de Elección al nuevo consejo Directivo, de fecha 26/11/2017, se desprende que el nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, estará conformado de la siguiente manera:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GERARDO FELIX RASHTA SOLANO	Presidente	31614645
MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI	Secretario	31607801
ALDO ERASMO RAMOS HERRERA	Tesorero	40766587
YANET DONATILDA BUSTOS ROSALES	Vocal I	41764768
ROLANDO FIDEL RAMOS HERRERA	Vocal II	41292533

Como Fiscal fue elegido:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CARLOS ALFREDO CERVANTES VALENTIN	Fiscal	31603213

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Informe Legal N° 260-2018-MDI-GAJ/KMMM y con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS), DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconcomiendo y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Centro Poblado de Marian, del Distrito de Independencia - Huaraz, por el periodo de dos años que dura sus mandatos, de acuerdo a su estatuto, y al fiscal por el periodo de tres (03) años de acuerdo a su estatuto, estando conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2018-MDI

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GERARDO FELIX RASHTA SOLANO	Presidente	31614645
MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI	Secretario	31607801
ALDO ERASMO RAMOS HERRERA	Tesorero	40766587
YANET DONATILDA BUSTOS ROSALES	Vocal I	41764768
ROLANDO FIDEL RAMOS HERRERA	Vocal II	41292533

Como Fiscal fue elegido:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CARLOS ALFREDO CERVANTES VALENTIN	Fiscal	31603213

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE